

**VII Encuentro Internacional y III Nacional de Catalogadores, Buenos Aires, 23-25
Noviembre 2011 : Estándares y procedimientos para la organización de la
información**

Estado de la cuestión de ISBD

Elena Escolano Rodríguez

RESUMEN:

Se ha publicado en junio de 2011 la nueva edición de ISBD (Descripción Bibliográfica Internacional Normalizada) consolidada. En esta presentación se da cuenta de los cambios que se han producido en esta edición del estándar ISBD, mediante la justificación y razonamiento de los motivos que han llevado a tomar estas decisiones. Algunas decisiones vienen motivadas por los más recientes avances tecnológicos, de los que no se ha querido que ISBD, ni las descripciones realizadas siguiendo el estándar, quede al margen. Finalmente, dada la expectación existente sobre la armonización entre RDA e ISBD se menciona someramente los temas tratados durante la reunión conjunta IFLA ISBD Review Group/ Joint Steering Committee for development of RDA /ISSN Network, en Glasgow 3-4 de noviembre de 2011.

INTRODUCCIÓN

Tradicionalmente los bibliotecarios hemos recogido información en diferentes medios (libros, fichas impresas, bases de datos) con el objeto que éstos sirvieran para identificar y para ofrecer el acceso al documento que describen.

Hasta ahora toda esta información se recogía en un registro bibliográfico, en el que se aporta mucha información de diversa índole. El registro bibliográfico era y es el que cumple todo el servicio de descripción, inventario, identificación y acceso. Es el registro el que se intercambia y ha servido siempre como moneda de cambio para la cooperación. Aunque es cierto que, siempre, se ha reconocido que era necesario una inversión de esfuerzo en los cambios necesarios para la contextualización al propio catálogo, pero ha realizado y sigue desempeñando muy bien dicha función.

Sin embargo, hoy, el objeto de interés, la moneda de cambio, es más específica, más granular, es “el dato” con el que se sigue persiguiendo los mismos objetivos: permitir identificar para poder seleccionar y acceder al documento. Además, se ha añadido otro objetivo la “proposición”, es decir, la sugerencia que permite la navegación a

información relacionada, más o menos cercana. Esto supone otra tarea más que antes era el propio usuario que tenía que deducir y sin embargo, hoy, el bibliotecario está en disposición de satisfacer con ayuda de las nuevas tecnologías.

Nos encontramos en el momento y situación en que es el dato el que se reutiliza y con el que puedes componer tu registro.

La importancia del dato se ha incrementado, y su veracidad, su autoridad, su validez se convierte en algo fundamental, dado su amplitud de reutilización. Ya que, de no ser veraz, conduciría a una reutilización y multiplicación de un error, además de inducir o sugerir relaciones erróneas.

Nos encontramos en una situación económica crítica que nos restringe y a la vez en un momento de avance tecnológico que nos ofrecen muchas posibilidades. Todo ello se conjuga para ofrecernos, al menos aparentemente, dos caminos u opciones: las posibilidades tecnológicas permiten el reconocimiento y recopilación de la información por la máquina, a la que se puede ayudar a realizar ciertas funciones que hasta ahora solamente un humano podía realizar y comprender, pero esto es posible hasta un cierto punto. Esta vía, ciertamente es la más económica, al menos a corto plazo, pero ¿podremos seguir evaluándolo así en un futuro? No siempre lo más barato es lo más económico. Por otro lado está el camino de servirse de la tecnología tanto cuanto sea posible pero siempre bajo una supervisión humana en el que prevalezca el sentido común que no puede ser suplantado por una máquina; y por supuesto, también queda siempre la opción totalmente humana.

Desde IFLA siempre se ha tratado de facilitar el uso de los avances tecnológicos, ayudando a mejorar a todo tipo de bibliotecas en esa escalabilidad, sin olvidar todo lo acumulado en nuestro quehacer bibliotecario, y reconociendo que las bibliotecas se encuentran en muy diferentes situaciones y estados, por lo que sus desarrollos tienen que ser útiles para todos.

Esta larga introducción, en realidad es muy corta, para analizar la situación actual que nos encontramos en el terreno de la catalogación y en concreto de los estándares con la situación económica y tecnológica.

He querido comenzar por ello, porque evidentemente todos los componentes de esta situación de los que he hablado han influido en la toma de decisiones que han motivado los cambios y la puesta al día del estándar de IFLA ISBD para la descripción bibliográfica.

NUEVA EDICIÓN CONSOLIDADA DE ISBD

El 31 de enero de 2011 se aprobó por la Sección de Catalogación de IFLA la nueva Edición Consolidada, que hasta entonces había estado en edición preliminar, finalmente publicado por De Gruyter Saur en Julio de 2011.

Entre los cambios que se podrán detectar, se encuentran los propios de la revisión de un estándar: cambios de redacción para conseguir un mejor entendimiento y por tanto aplicación, es decir cambios editoriales; cambios en la introducción para orientar mejor su alcance y aplicación; revisión de definiciones e incluso adición de otras definiciones para eliminar posibles ambigüedades y confusiones, con el mismo motivo se han añadido también ejemplos. Este objetivo final de clarificar y eliminar la ambigüedad, una vez aclarados ciertos aspectos entre los miembros del grupo de revisión, ha motivado una serie de cambios en el estándar para hacerlo más coherente, menos repetitivo, más sencillo y lógico de aplicación.

Los principales cambios que se encuentran en esta edición se han debido a las razones expuestas en la introducción a esta presentación, que ha obligado a un análisis más granular de los elementos de ISBD; a la búsqueda de una mayor coherencia y calidad de los datos; y a la búsqueda de interoperabilidad de estos elementos de datos con los derivados de aplicación de otros estándares.

Paso a analizar los principales cambios que se encontrarán en esta edición.

Primeramente hay que señalar el cambio en la estructura: ya que se ha introducido el Área 0, para no alterar la estructura tradicional y el número ordinal de las áreas. Como ya he dicho, ISBD es una estructura de la información bien arraigada, establecida en áreas numeradas, cuyo orden numérico reflejan la importancia relativa de la información que engloban las áreas, y el capítulo que antes se denominaba 0 actualmente se llama Capítulo A. El área 0 se trata un poco más adelante.

Una mayor coherencia y consistencia en la redacción y descripción de todos los materiales. Es decir, ha continuado el trabajo editorial de la versión oficial en inglés. Pero algunos de estos cambios de redacción no implican cambios en las traducciones que se hayan hecho, otros sí.

Modificación del Alcance (A1.1), en el que se aclara que la aplicación de ISBD es para la descripción de documentos “publicados” incluso si es bajo demanda o de distribución limitada y también para ciegos en formatos embebidos.

El Propósito (A1.2), nos recuerda como siempre que quiere facilitar la cooperación y el intercambio internacional, por tanto dice que ISBD prescribe “los elementos” de información, y esto es importante ya que es un acuerdo internacional al respecto. Se ha añadido un punto al final es: “• mejorar la portabilidad de los datos bibliográficos en el entorno de la Web Semántica y la interoperabilidad de la ISBD con otros estándares de contenido.”

Tradicionalmente ISBD se ha destinado a la catalogación de ediciones, sin embargo no quedaba claro. En Asia por ejemplo la unidad descriptiva ha sido el ejemplar. Por tanto era importante el establecimiento claro de cuál es la unidad bibliográfica descriptiva. En la edición preliminar de ISBD consolidada, en la Introducción, ya se decía claramente que se describe la “manifestación” entidad FRBR. Esta es la única licencia concedida

para el uso de la terminología FRBR, ya que fue una decisión tomada en 2003 su no utilización en ISBD. Pero dentro de las manifestaciones también tenemos las entidades agregadas, o conjunto, y por tanto la unidad bibliográfica de descripción puede ser tanto la parte componente de ese conjunto como la entidad agregada o mayor. La falta de claridad en ISBD en este sentido provocaba diferencias en la interpretación y catalogación, afectando a decisiones en varias áreas, con el área 1 y 6. Ahora debidamente atendido, la biblioteca decidirá a qué nivel de granularidad quiere trabajar y su descripción será coherente e interoperable con otros niveles. Esto se ha visto reflejado en cambios en el capítulo A, con un epígrafe dedicado a ello en el que se especifica que después de la toma de la decisión del nivel deberá, en consecuencia, aplicar las instrucciones de descripción del todo o de la parte. Por tanto, las decisiones tomadas y los cambios realizados se han llevado a cabo en el área 1 y área 6, especialmente ésta última área que se ha dirigido más abiertamente a acoger información no solo de las series editoriales, sino también la información de la obra agregada o superior, cambiando incluso el nombre del área a “Área de series y recursos monográficos multiparte”

Así pues, se ha prestado más atención a la correcta descripción de las obras multiparte, añadiendo varias reglas. Si se decide catalogar la parte componente como unidad individual se indica que se debe seguir las reglas para las obras unitarias; pero, a su vez, también creando reglas antes no existentes para la adecuada descripción de las obras multiparte (por ejemplo en la introducción del área 2 para obras multiparte con diferentes menciones de edición; en el área de notas 7.1.1.4.3) .

Relacionado con estas disquisiciones, se ha prestado bastante atención a la consideración de si el Título común y título dependiente era el Título propiamente dicho de la parte, como se decía claramente en la definición del elemento. Por tanto, cuando se está describiendo la parte componente cuyo título específico no es muy identificativo, puede requerir por ello del título común a la obra general o superior. Por ello, el título propiamente dicho se compone en este caso de un título común con el título de la parte y como tal título propiamente dicho no puede ser interrumpido por otra información, como podría ser la mención de responsabilidad de la obra superior. La decisión ha sido tomada, estamos describiendo la parte componente que tiene un nombre, un título propiamente dicho compuesto de partes. Y el hecho de que una de esas partes contenga información de la obra superior no impide que en el área de la obra completa (área 6) se repita esa información, en esta caso para identificar a la obra completa y con la información que sea necesaria para su correcta identificación, es decir aclaraciones al título, menciones de responsabilidad, etc. Estas consideraciones, en relación con la atención prestada a la catalogación de obras agregadas o de partes componentes han tenido su repercusión en reglas de ISBD como 1.4.5.12 (en relación con 6.4.2; 6.2.2, 6.3.1; 6.3.2; 6.5.2)

El título de área 6, como ya he dicho, ha cambiado ampliando su alcance a obras multiparte y, por tanto, también puede darse el identificador de la obra mayor, como por ejemplo el ISBN o cualquier otro identificador de la manifestación general.

También se ha llevado a cabo una revisión más profunda de las fuentes de información de dónde se extrae o toman los elementos de información. La diferenciación en la redacción entre fuente preferente de información y fuente prescrita se ha revisado para ser más clara, sin embargo estos son conceptos que el catalogador no siempre tiene claros, por lo que se ha incluido las definiciones:

Fuente de información preferente

La fuente de datos bibliográficos a la que se da preferencia como fuente, a partir de la cual se prepara la descripción bibliográfica (o parte de la misma), que contiene el título y por lo general la fuente de información más completa sobre el recurso, y que se elige de acuerdo a un orden de preferencia dependiendo del tipo de recurso.

Fuentes prescritas de información

Es la fuente o las fuentes de información que se prescriben para cada elemento o área de descripción bibliográfica, y que implica que información tomada de fuentes externas a las prescritas para el área se encierra entre corchetes.

Es decir un concepto, el primero, tiene más que ver con la buena o correcta selección de las fuentes principales de información; y el otro concepto implica el acuerdo general de utilización de corchetes para el entendimiento común de que, una vez decidido la fuente preferente de acuerdo a los criterios generales, si el elemento se toma de fuentes externas a las prescritas, dependiendo del elemento de información, quiere decirse que debe entenderse que esa información no está en esa fuente lo que ayuda a su correcta identificación.

Este tema es muy importante, como digo, para la identificación y la confianza en los datos que contribuye otra biblioteca, todo lo cual influye para el intercambio y reutilización de la información. Información aportada por el catalogador, incluso procedente de otras fuentes debe incluirse entre corchetes. Es de humanos el error, muchos datos pueden ser inferidos, es el valor añadido de un profesional, pero de esta manera estamos reconociendo nuestra contribución, que en caso de ser errónea, puede fácilmente retrocederse y corregir. Mientras que si se da como información que aporta el recurso estamos creando una edición o manifestación falsa.

En el capítulo A.4.2 se han establecido unos criterios generales para construir la lógica general del catalogador, lo que le ayudará en situaciones de elección de una fuente preferente sobre otras. Además de unificar y simplificar las fuentes prescritas establecidas para las áreas concretas en la descripción de todo tipo de recurso. Esta revisión ha tenido impacto en el capítulo A y en todas las áreas de ISBD.

En el capítulo A.4.3 Uso de las fuentes prescritas: Se acepta que para el área 1, solo puede haber una fuente, pero que para el resto de las áreas varias fuentes pueden constituir la fuente prescrita. Con esto se limita el uso de corchetes. También se han simplificado las fuentes prescritas por áreas.

La forma de citar la obligatoriedad del elemento ha cambiado para solamente citar la obligatoriedad del el elemento, especialmente requerido a las agencias bibliográficas nacionales. El resto de los elementos se pueden dar siempre que se quiera y se considere necesario para la identificación. Por lo que se simplifica algo que siempre se había comentado como complicado en la comprensión de lo que era opcional, condicional, obligatorio. Queda ahora el MA que es obligatorio si es aplicable para la descripción del recurso y si está disponible el elemento de información. Quiere decirse, si se encuentra la información en el recurso, y si es apropiado para el recurso, por ejemplo no se pueden dar las coordenadas si no es un recurso cartográfico... o la calificación del contenido se dará si es necesaria, dependiendo de la forma de contenido, pero en algunos casos como Imagen, como forma de contenido, es obligatorio calificarla.

En el texto, la obligatoriedad se refleja con las expresiones textuales del tipo “se da, se describe, etc.” y la opcionalidad “puede darse, puede describirse”

Como ya se menciona más arriba, se ha dado un cambio en la estructura tradicional de las áreas de ISBD ya que se ha creado un nuevo área 0, para no alterar la estructura numérica anterior bien arraigada, establecida en áreas numeradas, cuyo orden numérico reflejan la importancia relativa de la información que engloban las áreas. Con éste área 0 se cumple con la recomendación del Grupo de Designación de Material: que la información contenida en éste área ocupe un lugar preeminente, como primera llamada de atención del usuario que sirva para una primera selección de los recursos. Es una primera clasificación, contribuye a una agrupación por contenido y por medio, sirviendo así de puente en la relación que se establece con las entidades FRBR Obra/Expresión, por el contenido, y agrupando con el medio a toda la variedad de tipos de recursos físicos que cumplan las mismas características (Manifestación).

Esta área ya fue aprobada su publicación en 2009, sin embargo en la actual edición tiene ciertas modificaciones para hacerlo más adaptable a la interpretación por ordenador, que no puede todavía inferir información. Es decir, en la versión aprobada anteriormente se daban casos en que no era obligatorio dar información sobre le tipo de medio, por ejemplo, cuando no se requería ningún medio o dispositivo para acceder a la información, o no requería la calificación de la forma de contenido si el acceso a la información era visual, por ejemplo.. Ahora se ha hecho obligatorio debido a las limitaciones informáticas para esta comprensión semántica humana, es decir la máquina no puede inferir que si no existe una información debe entender que... Además, actualmente no deberíamos hacer discriminaciones por capacidades o discapacidades de acceso a la información. Es decir que ahora, en el caso expuesto es necesario que se diga explícitamente “sin mediación”, por ejemplo.

También se le ha dado mayor consideración a los requisitos de lenguas y escrituras no Latinas. Especialmente en la regla A.2.6.1 de Cambios Mayores en las publicaciones seriadas que requieren una nueva descripción. Lo que se ha intentado es que incluso las lenguas que no dividen en palabras apliquen las reglas para conseguir una misma normalización.

Se han eliminado las opciones B de las reglas para la descripción de fondo antiguo que proponían una descripción que no se correspondía con ISBD.

Se ha aclarado que un calificador no es un elemento. Esto ha afectado a la aclaración de Distribuidor y también ha afectado a la mayoría de los cambios del área 8, dirimiendo las diferentes opiniones y prácticas, en cuanto a puntuación se refería, cuando existían diferentes identificadores o se tenía varios calificadores para un identificador. Es decir, por ejemplo, si se tienen diferentes calificadores para un elemento, todos ellos se encierran dentro del mismo signo de puntuación ISBN (calificador; calificador) antes se repetía los paréntesis.

Al área 5 se le ha dado nueva denominación “Área de Descripción Material” y organización permitiendo ahora una mayor consistencia en la descripción con otros recursos; Con la modificación de la regla 5.1.2 se permite a quien quiera, tener consistente la descripción de todo tipo de materiales en sus catálogos, y quién quiera seguir haciendo la excepción para recursos impresos, puede continuar dando solamente el nº de páginas. Es un paso intermedio, y una solución de compromiso, dado la falta de consenso al respecto.

Como ya se ha comentado, se han añadido muchas más definiciones en el glosario además de las ya mencionadas de fuente prescrita y fuente preferente o preferida.

ISBD EN LA WEB SEMÁNTICA

Actualmente existe una creciente necesidad de posibilitar la accesibilidad a un conocimiento heterogéneo integrado o el acceso a un conocimiento homogéneo pero a través de diferentes dominios. Tanto en un caso como en el otro, el acento se ha puesto en la calidad de esa información, siendo muy importante que sea autorizada, por tanto la procedencia es un valor a considerar. Es por tanto el momento de recuperar la posición, que parecía perdida ante la web de las bibliotecas, museos y archivos, que tradicionalmente han seleccionado, estructurado y organizado su información, convirtiéndola en datos de calidad.

Tenemos que reconocer la cada vez mayor importancia que se le da al descubrimiento de los objetos, ya sean digitales o no. Esto requiere que los metadatos actúen como captosres, o anuncios que estén disponibles allí dónde esté el usuario, es decir que estén abiertos y que se permita su reutilización, con lo que se contribuye más a ese objetivo. Hay que diferenciar por tanto entre enlazado “linked Data” y enlazado abierto. “Linked open data”. Este es un tema muy candente en las decisiones bibliotecarias: poner sus datos abiertos; permitir su reutilización aún por empresas comerciales y; su enlazado. Las conveniencias de hacerlo son mayores frente a los inconvenientes. Es fundamental para la comunidad bibliotecaria que sus datos estructurados y autorizados estén presentes y accesibles con esta nueva herramienta.

La importancia y beneficios de aplicación de Linked data a las bibliotecas se pueden consultar en los informes y documentación aportada por Library Linked Data Incubator Group, creado en mayo 2010, de los que se puede resaltar los siguientes beneficios:

Extensibilidad e Integración con otros datos de otras instituciones, con el consecuente aumento de información que se puede dar al usuario, completando, agregando y relacionando esa información. Información que puede estar estructurada de forma diferente conforme a otros estándares. La integración resultará en un mayor y mejor servicio al usuario. No solamente porque la colaboración se puede facilitar y extender a Museos y Archivos e incluso a otros centros e instituciones que no se habían ni contemplado u otros productos y fuentes de información; es decir, se ampliaría la difusión de la información que tenemos en las bibliotecas. También se integraría con otros segmentos de la Web, como Wikipedia, Geonames, etc. Además, se hace comprensible la semántica, el lenguaje bibliotecario, que no ha sido tan claro para el usuario. Mejorando los resultados encontrados en las búsquedas y por tanto mejorando nuestros servicios.

Para ello, es necesario crear ontologías formales, es decir, las estructuras lógicas en las que se codifica la semántica de un dominio de aplicación software. De esta manera los trabajos sobre la Web semántica, se han centrado mucho en las ontologías bibliotecarias. Precisamente en el ámbito bibliotecario teníamos mucho camino andado por ser un terreno muy estructurado, modelado y estandarizado mediante los estándares consolidados de IFLA que aseguran la calidad, la capacidad de intercambio y sostenibilidad. Y con el objeto de la integración y gestión del conocimiento de esa información que está distribuida, hay trabajos que se han centrado en las relaciones entre las ontologías y su contexto, para clarificar cómo se relaciona ese conocimiento que está distribuido en muchos recursos. Parte de esta información puede ser capturada automáticamente y la información de procedencia puede clarificar el contexto. Es por ello que, conscientes de que se estaban registrando ontologías que utilizaban terminología de los modelos y estándares de IFLA, para evitar que se desvirtuara esa terminología; así como el mal entendimiento de los documentos de IFLA por las diferencias de interpretación del contenido en esas declaraciones; y que se clarificara el contexto y procedencia de esos metadatos (factor muy importante en Linked Data), IFLA ha llevado una serie de acciones, entre ellas la declaración de los conjuntos de elementos de la familia de modelos FRBR y también del conjunto de elementos de ISBD consolidada en Open Metadata Registry. (<http://metadataregistry.org/>). Además de de que, en el caso de ISBD el objetivo principal fue el reposicionamiento del estándar de IFLA y su valor como herramienta para la provisión y reutilización de información bibliográfica estructurada autorizada en el entorno de Internet. Se intenta, de esta manera, reducir la introducción de significados no intencionados o deseados en las ontologías, consiguiendo una mayor claridad, facilitando el razonamiento y la consulta. Hay que decir que los estándares de IFLA han sido reconocidos como estándares para la web semántica, concernientes a metadatos de bibliotecas (http://www.w3.org/2005/Incubator/lld/wiki/Library_Data_Resources.)

Los trabajos realizados, en esta línea, dentro del seno de IFLA han ido en paralelo a la revisión de ISBD y por ello en la nueva edición de 2011, se puede observar que se ha incluido la **Lista de los elementos de ISBD**, que es diferente a las tablas que se presentan en el A.3.1, cuyo objetivo es reflejar las áreas de las que se compone la descripción, la obligatoriedad y la puntuación.

La lista de elementos acordada ha sido básica para poder incluir el estándar entre las herramientas de la web semántica, poder declararlas en RDF (Resource Description Framework", Marco de Descripción de Recursos, lenguaje de descripción del W3C) con unas etiquetas o nombres determinados y sus definiciones. Elaborada por el Grupo de Revisión de ISBD por entero, coincidiendo con el trabajo del Grupo de ISBD/XML. La ontología de ISBD está ya en estado publicado, ha sido el primer estándar de IFLA en este estado y está siendo utilizado ya por bibliotecas en sus proyectos de conversión de sus datos a RDF. Las URIs de IFLA están siendo utilizadas por muchos proyectos, incluido el de la Biblioteca Nacional de España, del que se puede saber más por la presentación que se hizo en las XII Jornadas Españolas de Documentación FESABID 2011, en Málaga, (<http://www.slideshare.net/bne/un-caso-de-uso-en-la-bne>) y que muestra las versiones en linked data de los registros bibliográficos y de autoridad. Como ejemplo de otros proyectos de otras bibliotecas que están utilizando estas ontologías:

La Universitätsbibliothek Mannheim (http://data.bib.uni-mannheim.de/dokumentation_en.html) está utilizando las URIs de las propiedades de ISBD; también la British Library (<http://www.bl.uk/bibliographic/datasamples.html>). La DeutschNational Bibliothek que está utilizando las URIs para representación de las entidades FRBR en RDA, tiene la intención de reemplazarlas con las versiones “oficiales” de IFLA (http://www.d-nb.de/eng/hilfe/service/linked_data_service.htm)¹

Con todo este trabajo se consigue que la totalidad de las descripciones que tenemos en nuestros catálogos puedan incluirse en la web semántica y no solo lo que se catalogue de ahora en adelante. Con esta medida también se consigue el objetivo expuesto al comienzo de la presentación: mejorar la portabilidad de los datos bibliográficos en el entorno de la Web Semántica y la interoperabilidad de la ISBD con otros estándares de contenido. Por ejemplo, los elementos de ISBD funcionarán como un refinamiento de los elementos de Dublin Core y a su vez la ontología ISBD podrá ser refinada por otros

¹ Para más información véase la presentación que se hizo en las XII Jornadas Españolas de Documentación FESABID 2011, en Málaga:

Escolano, E. *Contribución de IFLA para adaptar los estándares a la web semántica*. Accesible en: <http://www.slideshare.net/bne/contribucin-de-ifla-para-adaptar-los-estndares-a-la-web-semntica>

que requieran mayor granularidad que la que presentan los elementos de ISBD (como es el caso de la British Library que requiere mayor especificidad con las notas de lengua)

Paralelamente, se ha abierto una línea de investigación sobre el multilingüismo que debería estar en la base de la web semántica, que está siendo defendida por IFLA, gracias a la traducción y declaración de todos esos elementos de ISBD e incluso de los modelos de la familia de FRBR al español. Estas traducciones al español y sus etiquetas están también en estado “publicado” que es el de aceptación. En este trabajo se puede decir que ha colaborado IFLA, con el Grupo de Revisión de ISBD con la BNE y la Universidad Politécnica de Madrid. Las cuestiones que han surgido como peculiaridades de la lengua afectan a muchas otras lenguas de origen latino, por lo que este trabajo inicial ha servido para una segunda traducción que ya está también en estado publicado, el croata, y pronto se tendrá en francés.

Con esto, los resultados de la búsqueda se pueden presentar en la lengua del usuario. Lo que permitiría o facilitaría mucho áreas de cooperación en un futuro mediante la conversión automática a la forma lingüística aceptada para una comunidad concreta (como vamos a ver que será una de las propuestas de solución del apartado siguiente). También, la catalogación cooperativa multilingüe se verá afectada y mejorada con estas aplicaciones: los recursos se pueden crear y presentar en una lengua sin necesidad de volver a crear un “registro” nuevo para ello.

Como veremos a continuación, esto también ayudará a solventar, por ejemplo, las diferencias de vocabularios entre RDA e ISBD.

REUNIÓN PARA LA ARMONIZACIÓN ISBD–ISSN-RDA

3 y 4 de Noviembre, 2011 Glasgow

Desde hace tiempo el Grupo de Revisión de ISBD llevaba pidiendo una reunión con el Joint Steering Committee for the Development of RDA (JSC), precisamente para poder influir y discutir ciertas decisiones cuando aún todavía se estaba en el proceso de elaboración. Sin embargo esta reunión se pospuso hasta que RDA estuviera finalizada a petición del propio JSC. Tras su publicación en 2010, el JSC decidió que era hora de tener esta reunión conjunta. A su vez la Red ISSN manifestó su interés de participar en dicha reunión y de esta manera renovar un acuerdo que se llevó a cabo en el año 2000 (http://www.ifla.org/files/cataloguing/isbdrg/harmonization-meeting_2000.pdf).

La reunión se hizo coincidir con la reunión del JSC en Glasgow del 1-5 de Noviembre de 2011. A continuación se listan los temas solicitados por el Grupo de Revisión de ISBD, redactados de una forma general ya que afectan a muchas reglas dentro de RDA que presentan diferencias entre estos estándares.

Como se ha podido ver por todo lo expuesto, ISBD ha dado especial importancia a las fuentes de información en la revisión que ha llevado a cabo en la última edición, para

mejor concretar la información de los elementos que sirven para identificar las descripciones.

La **f fuente de información** determina los datos, como se dice en FRBR 4.1, que pueden ser diferentes dependiendo de la fuente que se utilice. Esta diferencia afecta a la identificación. Las diferencias detectadas a este respecto afectaban a:

- Orden de selección: la selección de los datos afecta a la identificación. Los criterios generales establecidos en ISBD de selección de la fuente preferente atendiendo a Exhaustividad, Proximidad, Persistencia, no resultaba coincidente con algunas reglas de RDA que prescriben, por ejemplo la etiqueta, aunque sea de una forma “alternativa”, etc. Sin embargo, a este respecto JSC considera que a pesar de estas alternativas, siguen esos mismos criterios de selección de la fuente preferente.

En mi opinión personal, la cuestión de las alternativas en RDA, si tienen o no el mismo valor que la regla general, es una cuestión cuyo valor de importancia se verá con su aplicación y los resultados. No es una excepción, es una forma alternativa, puedes escoger una u otra regla, que son opuestas y que hace perder importancia de aplicación a la regla general, si es que se puede considerar que hay una intención de darle prioridad. Por tanto se puede seguir ese criterio lógico propuesto o no.

- Dentro de esa fuente preferente, el orden de selección de la información es diferente, en ISBD establece que primero se atenderá a la diferencia tipográfica y luego a la secuencia, teniendo en cuenta así la intención del editor que ha decidido precisamente dar mayor importancia a un elemento respecto a otro. En RDA se utiliza siempre la frase “choose ... on de basis of sequence, layout, or typography...” (sobre la base de la secuencia, el diseño o tipografía). Esta regla proviene de AACR2 y durante se aclaró por el JSC que no había una preferencia en RDA por alguno de estos criterios sino que estaban presentados en un mismo nivel de elección. Es una cuestión de redacción. Sin embargo este tema, no es la primera vez que se discute, y no ha sido interpretado de igual manera por los miembros angloparlantes del Grupo de ISBD, por lo que se considera un serio problema de interpretación.

La tipografía es una señal dada por el editor, no tenerla en cuenta supone la pérdida de alguna información semántica importante y significativa proporcionada por una comunidad con la que se debe colaborar. Es cierto que puede ser también una cuestión de diseño, y que en algunos casos no hay diferencia tipográfica, por lo que en esos casos se debe seguir el segundo criterio de orden de presentación. Pero esta valoración requiere del criterio y experiencia humana. Sin embargo RDA en su intención y objetivo de conseguir una mayor economía quiere facilitar la captura de información por la máquina, y en estos casos la secuencia es la opción más idónea. Son dos puntos de vista diferentes. Sin embargo, siguiendo los mismos principios, el primero y más importante es el interés del usuario (aunque con esta denominación no sabemos a qué tipo de usuario nos estamos refiriendo), consideremos por tanto el interés del usuario final pero

también el del usuario más especializado, bibliotecario, que requiere identificar para reusar la información y el esfuerzo realizado por otro compañero catalogador.

El JSC tras esta reunión para la armonización ha decidido considerar y estudiar es tema.

Por poner un ejemplo, cuál sería realmente el título propio del libro que el usuario podría buscar: Warner Bros. Presenta... o es My fair lady? Buscaría el usuario en un índice de títulos por Warner Bros?

Es cierto que la interpretación del catalogador puede llevar incluso a eliminar información importante, pero el criterio humano no puede eliminarse de la catalogación.

Definiciones diferentes de elementos con el mismo nombre: RDA e ISBD pueden tener una lista de elementos que aparentemente por el nombre parecen tratarse de lo mismo, pero sin embargo si se atiende tanto a la definición como a la regla nos damos cuenta de las diferencias. Por ejemplo la consideración de título paralelo. Un título original en la misma lengua del título propiamente dicho en ISBD y en la misma fuente de información, se trata como título variante en la misma lengua, mientras que para RDA se considera como título paralelo. Por tanto se ha decidido que se debe advertir de estas diferencias en el código de reglas, RDA, y también tendrá sus consecuencias en el trabajo de realización de las correspondencias entre las declaraciones en RDF para la web semántica entre los dos estándares.

- La **credibilidad o confianza en la información:** Hoy en día este tema es una cuestión de la mayor importancia teniendo en cuenta el nuevo entorno, la Web Semántica, y la reutilización de la información. Esto significa que un error podría ser ampliado y reutilizados sin fin. También en este entorno se presupone que la responsabilidad de la comunidad bibliotecaria por proveer información autorizada y digna de confianza es aún más grande. En las descripciones, hay algunos dispositivos para dar confianza en los datos proporcionados: la transcripción de lo que puede ser fácilmente verificable, el uso de corchetes para la información no transcrita de la fuente seleccionada, o cuando se ha inferido o inventado y añadido; crear notas obligatorias para explicar estas circunstancias de la información proporcionada; las marcas de omisión cuando se decidió omitir alguna parte de la información.

En RDA no se utiliza estos mecanismos o signos de puntuación, pero sí se utilizan notas en las que se añade la fuente de donde se ha tomado la información. Sin embargo en el caso de que la información esté en la misma fuente del título propiamente dicho la nota no cita la fuente. Esto es algo que el catalogador tiene que inferir en la lectura y entendimiento de la información aportada. Esto consideramos que es problemático para la correcta identificación. Por tanto, siendo posible registrar tantos títulos paralelos como se quiera, sin importar la fuente de donde se registren habrá que prestar atención a una información no existente en una nota, lo que querrá decir que esa información se

encuentra presente en la fuente elegida como preferente de información, y será esta información la que podrá ser capturada como el elemento título paralelo si se aplicara ISBD. Por tanto, presenta también problemas para la interoperabilidad. Lo mismo se puede decir al no utilizar el signo de omisión, planteará problemas para identificar que la descripción realizada corresponde al mismo recurso que tenemos en las manos.

Al respecto, se ha decidido que todo ello será resaltado en un Perfil de aplicación para las agencias bibliográficas nacionales, elaborado por el Grupo de Revisión de ISBD y que se propondrá para que se incluya en el apéndice D de RDA.

- Título común. Título dependiente

De acuerdo a la regla RDA 2.3.1.7 Los títulos de las partes, secciones y suplementos: "Si el recurso que se publicó separadamente ... consisten en: a) el título común ... b) el título de la parte ... estos dos títulos son gramaticalmente independientes entre sí, registre el título común, seguido por el título de la parte ... [pero] Si el título de la parte ... se presenta en la fuente de información sin el título común a todas las partes o secciones registre el título de la parte ... (traducción aportada por la autora de este artículo).

Esto nos lleva a una situación que no ayuda en absoluto a la interoperabilidad e intercambio, tampoco a la búsqueda en índices alfabéticos. Un mismo ejemplo resultaría en unas descripciones totalmente distintas dependiendo de la utilización de ISBD o RDA. Incluso diferentes partes de la misma obra multiparte puede resultar en diferentes tipos de descripción, unas veces incluyendo el título común y otras veces no, dependiendo de cómo aparece en las respectivas portadas.

También se ha decidido que este tema es para consideración en ese perfil de aplicación para las agencias bibliográficas nacionales, como acción para el Grupo de Revisión de ISBD.

-Menciones de responsabilidad de Expresión

Algunas reglas en RDA, como por ejemplo 2.4.1.1 (intérpretes); 2.4.1.5 (número y tipo de responsabilidad); y la opción de omisión de la regla 2.4.1.4 , establecen que estas responsabilidades, como las de los intérpretes se den en nota y no se transcriban como mención de responsabilidad, y la opción de la regla 2.4.1.4 además establece que no se utilice el signo de omisión. Todo esto dificulta la identificación. Además, no debemos olvidar que en una mención de responsabilidad transcribimos lo que aparece en el recurso que puede o no coincidir con la forma normalizada aceptada para esas responsabilidades en puntos de acceso y notas. ¿Cuántas veces, nosotros catalogadores, no nos hemos equivocado en atribuciones debido a que las menciones no eran muy informativas? Pero este error humano se puede rastrear si está reflejado en una correcta mención de responsabilidad y se puede corregir. Por ello de igual manera está dicho en FRBR 4.4.2 “...*Los nombres que aparecen en la mención de responsabilidad de la manifestación pueden o no ser aquellos de las personas y entidades corporativas*

realmente responsables de la creación o realización del contenido intelectual o artístico incorporado a la manifestación. Igualmente, las funciones mencionadas pueden o no reflejar la relación real que existe entre las personas y grupos designados y el contenido intelectual o artístico. “

Al respecto, como resultado de la reunión se ha decidido que JSC investigaría para hacer una propuesta al Grupo de Revisión de ISBD.

- Respecto a las **diferentes interpretaciones sobre la naturaleza de los datos**, en concreto en los casos referentes a:

- Información sobre música notada, como “partitura completa” que en la regla RDA 2.5.2.3 se incluye entre las designaciones de edición, o la regla 2.5.4.3 que registra las menciones de responsabilidad relativas a la edición y se incluyen estas responsabilidades.
- “Nueva serie” o “Segunda serie” en caso de series sin numerar que RDA 2.12.10.4 establece se registren como “títulos de subserie”

A este respecto se ha decidido que IAML (Asociación Internacional de Bibliotecas de Música) haga una propuesta de cambio y redacción, y de la misma manera el Grupo de ISBD tiene como acción realizar una propuesta respecto a las series.

- **El uso de abreviaturas latinas** de comprensión más internacional que el desarrollo en inglés y por tanto en otras lenguas, supone además un problema para el intercambio internacional y la reutilización de los datos con la menor modificación posible.

Se ha decidido que respecto al problema de interoperabilidad se podría solventar mediante la creación de correspondencias, considerándolo un vocabulario especial, al que se podrán hacer las vinculaciones que se quieran en las diferentes lenguas y, por tanto, convertirlo a la abreviatura latina si se desea. Será la medida a investigar.

- Incluir un **Perfil destinado a las Agencias Bibliográficas de Catalogación** que cumplan con los requisitos mínimos: en este perfil se escogerá entre las muchas opciones que ofrece RDA. El Grupo de Revisión de ISBD trabajará en la preparación de este perfil para proponerlo como revisión y alternativa al apéndice D de RDA, que actualmente está centrado casi en exclusividad en la puntuación.

Realmente esta fue una propuesta realizada muy al principio de la reunión, ya que sería quizás la única forma de llegar a un acuerdo, como en la mayoría de los temas se ha visto.

Durante la reunión del último día, se trató de los problemas que los temas antes comentados presentaban para el establecimiento de las Correspondencias de los conjuntos de elementos y de los vocabularios establecidos en los dos estándares y que están declarados en RDF para así poder hacer posible el enlazado de la información o Linked Data:

- Respecto al conjunto de elementos, ya se ha mencionado que la denominación del elemento puede ser la misma, y por tanto la etiqueta, pero por la definición se desprende el concepto diferente en cada estándar. Es cierto que en este entorno se han hecho las declaraciones para que se lean las definiciones y así hacer una correcta aplicación, y no fiarse solamente de las etiquetas.

A este respecto como acción El Grupo de Revisión de ISBD va a llevar una revisión profunda de las definiciones para aclarar las diferencias.

- En cuanto al diferente Vocabulario que ambos estándares proponen para la forma de contenido y tipo de medio, se expuso que no es posible hacer todas las posibles correspondencias en ISBD con el vocabulario propuesto en RDA. Ambos estándares se basaron en el documento *RDA/ONIX Framework for Resource Categorization* (<http://www.loc.gov/marc/marbi/2007/5chair10.pdf>) que produjo un vocabulario muy extenso y exhaustivo de categorías y relatores de recursos, que representa el marco más amplio que abarca esas categorizaciones utilizadas en los estándares de editores y productores, de las comunidades educativas y de las bibliográficas y de patrimonio cultural (CIDOC CRM; DCMI; DDEX; DOI; FRBR; MARC21; LOM; ONIX; RDA, etc.). Aunque basándose en el mismo documento para la elaboración de sus vocabularios, ambos estándares han tenido diferencias en sus resultados. Complete RDA-ISBD mapping of content designators, elaborado por John Hostage, miembro del Grupo de Revisión de ISBD y representante de ALA en el Grupo muestra algunas de las correspondencias posibles, pero no es posible una correspondencia total.

Ante esta situación, durante la reunión se decidió que se haga la declaración en RDF de esta categorización y las correspondencias se hagan desde cada estándar a la categorización RDA/ONIX.

Como acción concreta para el Grupo de Revisión de ISBD es llevar a cabo las correspondencias con la categorización RDA/ONIX para ver que posibles diferencias hay.

Además se trataron de otros temas para la Armonización de RDA con ISSN e ISBD, como:

- Consideración de los Cambios mayores para publicaciones periódicas en escrituras no latinas. Regla incluida en ISBD Consolidada preliminar y que ISSN Network aceptó, pero que es inexistente en RDA. Al respecto la acción aceptada es que ISSN Network hará una propuesta formal al JSC

- Revisión de las situaciones de cuándo crear una nueva descripción, ya que puede darse cambios de soporte físico dentro del mismo medio que requerirían una nueva descripción. A este respecto ISSN Network hará una propuesta a JSC e IFLA

- Cambio en el modo de publicación: una regla que tiene RDA pero que no contienen ni ISBD ni el Manual ISSN. El debate llevó a considerar algunos atributos relacionados con la situación, y en este sentido esto presenta un problema para ISBD ya que no puede apartarse de su alineación con FRBR. De acuerdo a FRBR la regularidad y frecuencia son atributos de la Expresión, por tanto aplicando FRBR, cuando los cambios son tanto del contenido intelectual (en este caso representado por los atributos de la Expresión) como físicos requiere una nueva descripción. Queda claro en el caso de cambio de una monografía multiparte a una publicación seriada o a la inversa, pero no de una publicación seriada a una publicación integrable, por ejemplo, o si el cambio de la regularidad tiene que implicar necesariamente un nuevo registro, con las implicaciones que ello tiene para el ISSN Network de asignación de un título clave y nº ISSN. Sin embargo aplicando estrictamente FRBR debería ser así.

Con respecto a este tema se ha decidido que tanto ISSN Network como el Grupo de Revisión de ISBD hagan una recomendación al Grupo de Revisión de FRBR que reconsidere estos atributos de regularidad y frecuencia como atributos más propios de la Manifestación que de la Expresión.

- Acumulaciones de Publicaciones seriadas: tanto ISSN como ISBD tienen provisiones para ello, pero no RDA. La decisión ha sido que ISSN Network haga una propuesta al JSC.

- Respecto a los Recursos integrables, se propuso crear un nuevo registro cuando se da un nuevo conjunto de volúmenes base. Al respecto el Grupo de Revisión ISBD estudiará que cambios son necesarios en ISBD para esta adaptación.

En conclusión, esta reunión ha vuelto a reabrir la comunicación entre las tres entidades, y como resultado de la reunión se pueden enumerar muchas acciones y propuestas, que no quiere decirse que sean todavía aceptadas, pero si supone un paso hacia el acuerdo.

Elena Escolano Rodríguez

Jefa de Unidad Oficina Técnica

Subdirección General de Publicaciones, Ministerio de Defensa (España)

Tfno: +34 91 5454160

e-mail. elena.escolano@yahoo.es